



RADICADO: 66001310500520170032801
DEMANDANTE: Hernán Mejía Arcila
DEMANDADO: Colfondos y otro

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día 14-09-2022 en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos y 1 carpeta digital, discriminados de la siguiente manera:

1. Cuaderno No. 1 (Principal) que comprende los folios 1 a 258 y 2 discos compactos a folios 244 y 254.
2. Cuaderno No. 2 (Segunda Instancia – Casación) que comprende los folios 259 a 342 y 1 disco compacto a folio 274.
3. [SEGUNDA INSTANCIA](#) con 5 elementos.

Podrá acceder al expediente digital a través del siguiente enlace:

[HERNAN MEJIA ARCILA](#)

Pereira, 19-09-2022

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)
DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Pereira, 19-09-2022

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del 30-03-2022, **NO CASÓ** la sentencia proferida el 31-01-2020 por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada